



"1983/2023 - 40 años de democracia"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cualquier otro organismo competente en la materia que corresponda, informen a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relacionadas a las contrataciones, incompatibilidades, presentismo y gastos de los organismos de la administración pública centralizada y descentralizada.

1. En la administración pública centralizada y descentralizada, informe cuantos organismos se crearon desde el año 2019 en adelante detallando estructura orgánica con sus competencias, cantidad de personal contratado detallando funciones, tipo de contratación y puesto de trabajo de cada uno de ellos, en todas las modalidades de contratación, conforme Ley N° 25.164 y Decreto N°1109/2017.
2. Conforme a lo previsto por el Decreto N° 426 del año 2022, por el cual se prohibió las designaciones y contrataciones de personal de cualquier naturaleza en el sector público nacional, hasta el 31 de diciembre del año 2023, informe:
 - a.¿Qué medidas se están tomando para controlar su implementación, como es el procedimiento que se lleva a cabo?
 - b. ¿Cuántas contrataciones hubo desde la entrada en vigencia del decreto?. Detalle cantidad de personal contratado, en todas las modalidades de contratación. Funciones, tipo de contratación y puesto de trabajo de cada uno de ellos.
 - c. ¿Qué factores se tuvieron en cuenta para dictar el decreto de referencia?



"1983/2023 - 40 años de democracia"

3. Informe detalladamente la existencia de organismos con mismas o similares competencias. Indicar si se lleva a cabo algún procedimiento para evitar la duplicidad de los organismos.
4. En lo que respecta a las incompatibilidades de los funcionarios públicos-conforme lo prevé el Capítulo V de la Ley Nacional nº 25.188, informe la cantidad de casos en el se registrara conflicto de intereses, detallando número de expediente iniciado, resultado del proceso y cargos de los funcionarios.
5. En cuanto al presentismo, el régimen de registro y control de Asistencia y Presentismo aprobado por Resolución N° E-204/2017 del Ministerio de Modernización, establece que los Organismos y Jurisdicciones podrán establecer mediante reglamento interno la forma y modalidad del cumplimiento de la jornada de trabajo. En este sentido, informe qué organismos y jurisdicciones cuentan con el registro de referencia, conforme a los parámetros detallados en la normativa y cuáles no. Para los que no, detallar qué procedimiento implementan para controlar la asistencia y presentismo.
6. Respecto a la compra de vehículos de uso oficial, informe cantidad de vehículos oficiales de cada organismo de la administración pública centralizada y descentralizada, titular del dominio, funcionario a cargo, antigüedad del vehículo , tipo, marca, modelo, año de fabricación.
7. Informe la cantidad de contrataciones de servicios de consultoría, en el marco de la Ley Nacional nº 22.460, de cada organismo de la administración pública centralizada y descentralizada, desde el 10 diciembre de 2019 hasta la actualidad, detallando el órgano contratante, tipo de servicio, partida presupuestaria.



"1983/2023 - 40 años de democracia"

8. Informe el gasto anual en viáticos y traslados de funcionarios públicos al exterior, detallando fecha y monto de pasaje desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la actualidad.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Karina Banfi, Martín Maquieyra, María de las Mercedes Joury, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey y Gabriela Besana.



"1983/2023 - 40 años de democracia"

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La estructura en la Administración Pública, ha crecido en gran medida en los últimos años en el Estado Nacional. La cifra dura indica que en el año 2000, entre empleados municipales, provinciales y nacionales, prestaban servicio para los diferentes niveles del Estado 2,193 millones de personas.

Conforme datos aportados por Nuria Susmel, economista de la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL), actualizados a Julio del 2022, la cifra dura indica que en el año 2000, entre empleados municipales, provinciales y nacionales, prestaban servicio para los diferentes niveles del Estado 2,193 millones de personas.

Esa cifra llega a más de 3,899 millones, es decir el número del empleo público creció 78% en lo que va del siglo.

Así mismo, un estudio del Centro de Estudios en Comunicación Aplicada (Cecap) de la Universidad Austral reveló que el Estado es el sector preferido por los argentinos para trabajar. "A la hora de elegir entre un empleo público y uno privado en igualdad de condiciones, el 62% de los encuestados optó por el público, mientras que el 34% optaría por el empleo privado. Es decir, 6 de cada 10 argentinos prefieren trabajar en el Estado.

La creación de nuevos puestos políticos sin una necesidad justificada aumenta el gasto público ocasionando grandes desequilibrios en el presupuesto, generando un caos burocrático compuesto de ministerios, secretarías, subsecretarías y direcciones que insumen miles de millones de pesos.

En este sentido es que por Decreto N° 426 del año 2022, se prohibió las designaciones y contrataciones de personal "de cualquier naturaleza" en el sector público nacional,



"1983/2023 - 40 años de democracia"

hasta el 31 de diciembre del año 2023, en las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, en tanto resulta adecuado adoptar medidas con miras a garantizar un ejercicio eficiente y responsable del presupuesto nacional, en lo que hace a la contratación de personal, particularmente en lo que refiere a los regímenes de contratación del mismo que presta servicios en el ámbito del Sector Público Nacional previsto en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su modificatoria.

Sin embargo, de acuerdo con los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), desde fines de junio, cuando la entonces ministra Silvina Batakis decretó la prohibición de contratación, y hasta septiembre (último dato publicado) se sumaron 5600 empleados a la administración pública nacional. Si se mira algo más lejos, la planta creció 4,77% entre diciembre de 2021 y septiembre de 2022. Para evadir la normativa que prohíbe la contratación, los ministros crean "unidades ejecutoras especiales temporarias", creando nuevos cargos, con su estructura burocrática y presupuesto.

La creación de nueva estructura en la administración pública debe responder a necesidades que surgen a partir de transformaciones que se estén haciendo contemplando el interés público y el bienestar general, garantizando así los derechos y garantías de los particulares.

En esta línea, es imprescindible entender qué medidas se están tomando para controlar la implementación del Decreto mencionado y cuántas contrataciones hubo desde la entrada de vigencia del mismo, conociendo también los factores que tuvieron en cuenta para dictar tal medida.

Para lograr reducir el gasto público, es imprescindible llevar a cabo el debido control de los elementos mencionados en los párrafos precedentes, en conjunto con el régimen incompatibilidades de los funcionarios públicos- conforme lo prevé el



"1983/2023 - 40 años de democracia"

Capítulo V de Ley 25.18, el régimen de registro y control de Asistencia y Presentismo, aprobado por Resolución N° E-204/2017 del Ministerio de Modernización, duplicidad de organismos y todas las formas de auditoría posibles antes las irregularidades de la Administración Pública.

Ello conforme lo previsto, en la ley de ética N° ley 25.188 y su modificatoria, la cual establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Estableciendo en su artículo 2 pautas de comportamiento ético como: "a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno; b) Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana; c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular; e) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información. h) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad; entre otros.

Así mismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto N° 4 del año 1999, también contempla principios generales a los que debe ajustarse el actuar los funcionarios públicos, tales como la probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad y pautas y principios particulares, como la debida capacitación; el deber de conocer y cumplir con la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad.

Este marco normativo encuentra su fundamento y es aplicado e interpretado a la luz las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y en las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción aprobadas por nuestro país, que poseen rango superior a las leyes (conforme artículo 75 inciso 22 CN).



"1983/2023 - 40 años de democracia"

En concordancia con ello, es fundamental que la administración pública actúe respetando el principio de austeridad del estado, que surge de la norma antes mencionada, buscando así reducir el gasto público y mejorar la eficiencia del Estado en el uso de los recursos públicos a los fines de equilibrar el presupuesto y reducir el déficit fiscal.

En Argentina, el déficit fiscal se ha convertido en un problema crónico en las últimas décadas, debido a una combinación de factores como el aumento de los gastos públicos y la falta de control en el uso de los recursos.

Esto ha llevado a una acumulación de deuda pública, una alta inflación y una pérdida de confianza en la economía por parte de los inversores y de la sociedad.

Consecuentemente, es de vital importancia que la administración pública haga un uso eficiente de los recursos, contemplando el bienestar general y el interés público, reduciendo al máximo y a las necesidades esenciales algunos gastos como la compra de vehículos de uso oficial, contrataciones de servicios de consultoría y los viáticos y traslados de funcionarios públicos al exterior, entre otros.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Karina Banfi, Martín Maquieyra, María de las Mercedes Joury, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey y Gabriela Besana.